

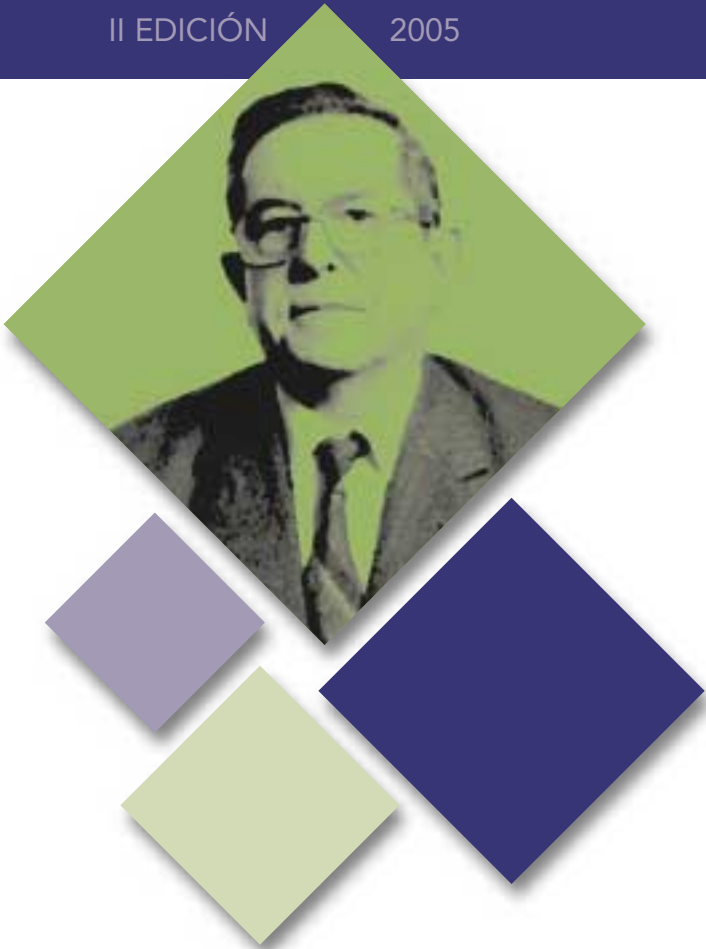
P R E M I O

"LUIS OLAORTUA"

A LA ÉTICA Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL

II EDICIÓN

2005



euskal herriko ingenieritza eta aholkularitza elkarte
asociación vasca de empresas de ingeniería y consultoría

P
R
E
M
I
O

"LUIS OLAORTUA"

A LA ÉTICA Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL

Objeto

La presente convocatoria tiene como finalidad reconocer y premiar públicamente a aquellas empresas que en su trayectoria dan testimonio de su compromiso en la promoción, defensa y divulgación de la ética, los valores humanos y el desarrollo empresarial y profesional.

La denominación del premio se realiza en recuerdo de **D. Luis Olaortua**, cofundador y primer presidente de **AVIC**, que falleció repentinamente el 26 de Julio de 2003. Para quienes tuvimos la satisfacción de conocerle y trabajar con él, fue ejemplo de modelo a seguir por sus aportaciones y capacidad de trabajo a la empresa: IDOM, a la que dedicó toda su vida profesional; y al sector de ingeniería, consultoría y servicios a la empresa: **AVIC**, en la que desde su fundación estuvo presente en sus órganos de gobierno y/o equipos de trabajo; dentro de un marco ético-empresarial y de promoción de los valores humano-profesionales.

Por todo ello, la Asociación Vasca de Empresas de Ingeniería y Consultoría, **AVIC**, ha resuelto crear esta distinción que otorgará con carácter anual. En consecuencia, **AVIC** convoca el premio "Luis Olaortua, a la Ética y el Desarrollo Empresarial", para este año 2005.

Características del Premio

El premio de la presente convocatoria se concederá a criterio del Jurado calificador a la **Empresa de Ingeniería, Consultoría y/o de Servicios** que acredite méritos suficientes para ello. El premio consistirá en una distinción honorífica y en un reconocimiento público.

Candidaturas

Podrán ser candidatos a este premio convocado por **AVIC**, aquellas empresas de ingeniería, de consultoría y de servicios avanzados, radicadas en la C.A.P.V., cuya actividad se haya iniciado con anterioridad al 1 de Enero de 2001, que con su **actuación y trayectoria** contribuyan de manera destacada a la **promoción de la ética, los valores humanos y el desarrollo empresarial**.

Presentación de Candidaturas

- 1.- Las candidaturas al premio podrán ser presentadas por cualquier persona física o jurídica, tanto pública como privada.
- 2.- Junto con cada una de las candidaturas al premio será necesario remitir:
 - a) La documentación, conforme al modelo de dossier elaborado, y facilitado, por **AVIC**
 - b) El aval de, al menos, una entidad que garantice la contribución del candidato.
- 3.- Las candidaturas, junto con la documentación citada en el apartado anterior, deberán dirigirse **con anterioridad al 31 de Octubre de 2005 a AVIC, c/ Uribitarte nº 1, 1º - 48001 Bilbao.**

Jurado Calificador

- 1.- Para la elección de la empresa merecedora del premio se constituirá un Jurado compuesto por destacadas personalidades vinculadas al mundo económico y social y, a la ética y los valores humanos. La composición del Jurado Calificador se hará pública junto con el fallo del mismo.
- 2.- En el Jurado calificador actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Sr. Secretario General de **AVIC**.
- 3.- Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los votos, pudiendo dirimir el Presidente los empates que pudieran producirse. El Secretario levantará Acta de cuantas actuaciones y acuerdos se adopten, debiendo figurar el dictamen razonado que fundamente el fallo del premio.



Gestión del Premio

Corresponderá a la **Junta Directiva de AVIC** la realización de las tareas de gestión que conlleva la presente convocatoria.



Criterios de Elegibilidad

Al objeto de elaborar su resolución, el Jurado calificador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Capacidad, flexibilidad y agilidad de gestión para adaptarse a los cambios en las expectativas de sus grupos de interés, desde el respeto a los principios y valores de la ética empresarial.
- b) Promoción, apoyo y reconocimiento de las personas, facilitando su desarrollo profesional y personal en y con la Empresa.
- c) Compromiso y colaboración con la sociedad, siendo transparentes y responsables socialmente.



Resolución

- 1.- El fallo de la concesión del premio se adoptará por el Jurado calificador antes de finalizar el presente año 2005 y su decisión será inapelable.
- 2.- En el fallo se expresarán las razones que justifican, según el leal saber y entender del Jurado, dicha decisión en relación con los criterios de elegibilidad de esta convocatoria y la valoración que le merece el significado y la trayectoria de la empresa premiada. Excepcionalmente, por razones justificadas de interés ético y desarrollo empresarial, el Jurado calificador podrá conceder el premio a empresas no incluidas en las candidaturas.
- 3.- El Jurado calificador podrá declarar desierto el premio cuando las empresas propuestas no resulten merecedoras, a juicio de la mayoría de sus componentes, al premio.



Reconocimiento Público

El acto de reconocimiento público será convocado al efecto por el **Presidente de AVIC** y consistirá en un acto público de concesión y entrega del premio.

